



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

48° período de sesiones

Viena, 7 a 14 de marzo de 2005

Tema 4 del programa provisional*

**Seguimiento del vigésimo período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General**

El problema mundial de las drogas

Tercer informe bienal del Director Ejecutivo**

Resumen

En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo), se exhortaba a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos fijados en ese período de sesiones para los años 2003 y 2008. En su resolución 42/11, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que preparara informes bienales para examinarlos en sus períodos ordinarios de sesiones de 2001, 2003, 2005, 2007 y 2008. La Comisión examinó el primer informe bienal en su 44° período de sesiones y el segundo en el 46° período de sesiones.

El presente informe se basa en la información recibida de los gobiernos a través de sus respuestas al cuestionario para los informes bienales, que abarcan el período comprendido entre junio de 2002 y junio de 2004. El presente informe contiene también información sobre la aplicación de la resolución 46/4 de la Comisión titulada “Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común”.

* E/CN.7/2005/1.

** Para redactar el presente documento se han aprovechado los análisis contenidos en los documentos E/CN.7/2005/2/Add. 1 a 6, cuya preparación fue afectada por la tardanza en hacer llegar las contestaciones al cuestionario para los informes bienales correspondientes al tercer ciclo de presentación de informes (2002-2004).



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Mandato de la Comisión de Estupefacientes y medidas adoptadas por la Asamblea General	2-4	3
III. Panorama general y análisis de las respuestas de los gobiernos	5-56	4
A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas	9-10	6
B. Reducción de la demanda de drogas	11-18	7
C. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores	19-27	10
D. Medidas contra el blanqueo de dinero	28-34	14
E. Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo	35-40	17
F. Cooperación judicial	41-49	20
G. Fiscalización de precursores	50-56	22
IV. Observaciones finales y recomendaciones	57-61	24

Figuras

I. Estados que respondieron al cuestionario para los informes bienales, por regiones, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	5
II. Adopción de estrategias nacionales para la fiscalización de drogas, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	7
III. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social y las recomendaciones de la JIFE relativas a los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, 2000-2002 y 2002-2004	11
IV. Sanciones y penas para delitos relacionados con estimulantes de tipo anfetamínico, 2000-2002 y 2002-2004	13
V. Medidas contra el blanqueo de dinero, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	15
VI. Embargo preventivo, incautación o decomiso del producto del tráfico de drogas o de otros delitos graves, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	16
VII. Datos estadísticos sobre las investigaciones, procesamientos y condenas relativos al blanqueo de dinero así como sobre la incautación o decomiso del producto de delitos como resultado de actuaciones judiciales, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	16
VIII. Porcentaje de Estados informantes que tenían planes o programas nacionales, incluso de desarrollo alternativo, y medidas de erradicación de cultivos ilícitos u otras medidas de represión, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	18
IX. Vigilancia y evaluación de las medidas de desarrollo alternativo y de erradicación de cultivos ilícitos, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004	19

I. Introducción

1. En su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y unas Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, que incluyen: a) el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores; b) medidas para fiscalizar los precursores; c) medidas para promover la cooperación judicial; d) medidas contra el blanqueo de dinero, y e) el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resoluciones S-20/2, anexo, S-20/3, anexo, y S-20/4 A a E, respectivamente). En su resolución 54/132, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, que figura en el anexo de dicha resolución. Los ministros y representantes gubernamentales que participaron en el 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes adoptaron la Declaración Ministerial Conjunta (A/58/124, sección II.A) en la que reafirmaron su compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

II. Mandato de la Comisión de Estupefacientes y medidas adoptadas por la Asamblea General

2. En la Declaración política, la Asamblea General exhortaba a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones para los años 2003 y 2008 y pedía a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de la droga. De conformidad con las resoluciones 54/132, 55/65, de 4 de diciembre de 2000, 56/124, de 19 de diciembre de 2001, 57/174, de 18 de diciembre de 2002, y 58/141, de 22 de diciembre de 2003, de la Asamblea General, el Secretario General presentó a ésta informes anuales sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones. En respuesta a la resolución 57/174 de la Asamblea, el Secretario General preparó en 2003 un informe que contenía una evaluación quinquenal de la aplicación de las decisiones adoptadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones (A/58/253). En sus resoluciones 58/141 y 59/163, de 20 de diciembre de 2004, la Asamblea reafirmó su compromiso con las decisiones adoptadas en su vigésimo período extraordinario de sesiones y la importancia de los compromisos asumidos por los Estados Miembros en el cumplimiento de los objetivos fijados en ese período de sesiones para 2003 y 2008.

3. En su resolución 42/11, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que incluyera en sus informes bienales los esfuerzos realizados por los gobiernos para cumplir los objetivos y las metas temporales que se habían convenido en el vigésimo período extraordinario de sesiones, sobre la base de un tratamiento general, confidencial y equilibrado de la información relativa a todos los aspectos del problema de las drogas. En su resolución 44/2, la Comisión pidió al Director Ejecutivo, entre otras

cosas, que en los informes bienales enfocara de modo equilibrado e integral el problema mundial de las drogas y abordara las dificultades experimentadas por los gobiernos en sus esfuerzos por cumplir los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

4. La Comisión, en su resolución 42/11, pidió a los Estados Miembros que hicieran llegar al Director Ejecutivo, el 30 de junio a más tardar, sus respuestas al cuestionario bienal. El 30 de junio de 2004 habían presentado sus respuestas al cuestionario para los informes bienales, en el tercer ciclo de presentación de informes, 26 Estados¹. El 8 de noviembre de 2004, un total de 93 Estados² había enviado sus respuestas. Estas respuestas se utilizaron como base para preparar el tercer informe bienal del Director Ejecutivo. La Comisión, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 30 de septiembre de 2004, instó a los Estados que todavía no hubieran enviado sus respuestas al cuestionario para los informes bienales a que lo hicieran lo antes posible ya que un retraso importante en su presentación haría que el Director Ejecutivo no pudiera distribuir el informe bienal a los Estados Miembros a su debido tiempo. La mayoría de las respuestas al cuestionario para el tercer ciclo de presentación de informes se presentaron más de cuatro meses después del plazo del 30 de junio de 2004.

III. Panorama general y análisis de las respuestas de los gobiernos

5. La Comisión examinó el primer informe bienal (E/CN.7/2001/2) y el primer informe bienal consolidado (E/CN.7/2001/16) en su 44º período de sesiones, en 2001, y el segundo informe bienal (E/CN.7/2003/2 y Add. 1 a 6) en su 46º período de sesiones, en 2003. El documento principal del tercer informe bienal (E/CN.7/2005/2) contiene un panorama general y un análisis de las respuestas al cuestionario para los informes bienales, y sus adiciones (E/CN.7/2005/2/Add.1 a 6) contienen un análisis más detallado de los esfuerzos de los gobiernos por aplicar los planes de acción derivados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: a) el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas; b) el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo; c) medidas para promover la cooperación judicial; d) el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores; e) medidas para fiscalizar los precursores; y f) medidas contra el blanqueo de dinero.

6. El índice de respuesta al cuestionario para el tercer ciclo de presentación de informes (2002-2004) fue inferior al correspondiente al segundo ciclo (2000-2002), pero semejante al del primer ciclo (1998-2000). El primer informe bienal (E/CN.7/2001/2) se basó en la información que contenían 81 respuestas al cuestionario (recibidas hasta el 8 de noviembre de 2000) y el primer informe bienal consolidado, que se preparó después del 44º período ordinario de sesiones de la Comisión para su consideración en la continuación de ese período de sesiones en diciembre de 2001, incorporó la información contenida en otras 28 respuestas (en total 109 respuestas). El segundo informe bienal contenía un análisis de la información facilitada en 117 respuestas. El presente informe se ha preparado sobre

la base de las respuestas recibidas de 93 Estados hasta el 8 de noviembre de 2004, si bien varios Estados sólo respondieron a algunas partes del cuestionario. Como el éxito del análisis de la información recibida a través del cuestionario depende de que el nivel de respuesta sea elevado, tanto en lo que respecta al número como en lo que respecta a la calidad de la información facilitada, la Comisión desea estudiar formas de conseguir que en el futuro las respuestas al cuestionario sean más numerosas y de mayor calidad y se presenten sin retrasos.

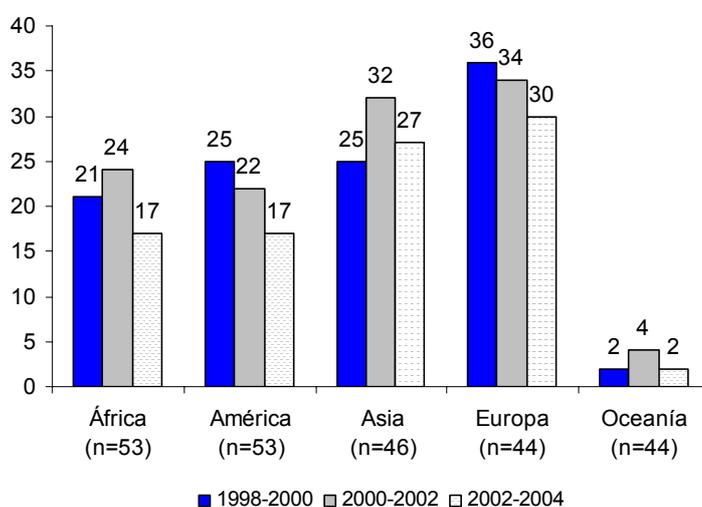
7. En el presente informe se evalúan los progresos hechos por los gobiernos en la aplicación de las medidas aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General comparando las respuestas recibidas en el tercer ciclo de presentación de informes con las recibidas en los dos ciclos anteriores³. Sólo 60 países han respondido al cuestionario en los tres ciclos (1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004) y 72 respondieron al cuestionario en los ciclos segundo y tercero. La figura I muestra un desglose regional del número total de respuestas recibidas en los tres ciclos. En la medida de lo posible, el presente documento y sus adiciones (E/CN.7/2005/2 y Add.1 a 6) contienen análisis regionales de las respuestas de los países que respondieron al cuestionario en los ciclos segundo y tercero de presentación de informes.

Figura I

Estados que respondieron al cuestionario para los informes bienales^a, por regiones, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004

(n = número de Estados de cada región que pudieron haber respondido al cuestionario)

Porcentaje de Estados
informantes



^a Estados que respondieron por lo menos a una parte del cuestionario para los informes bienales.

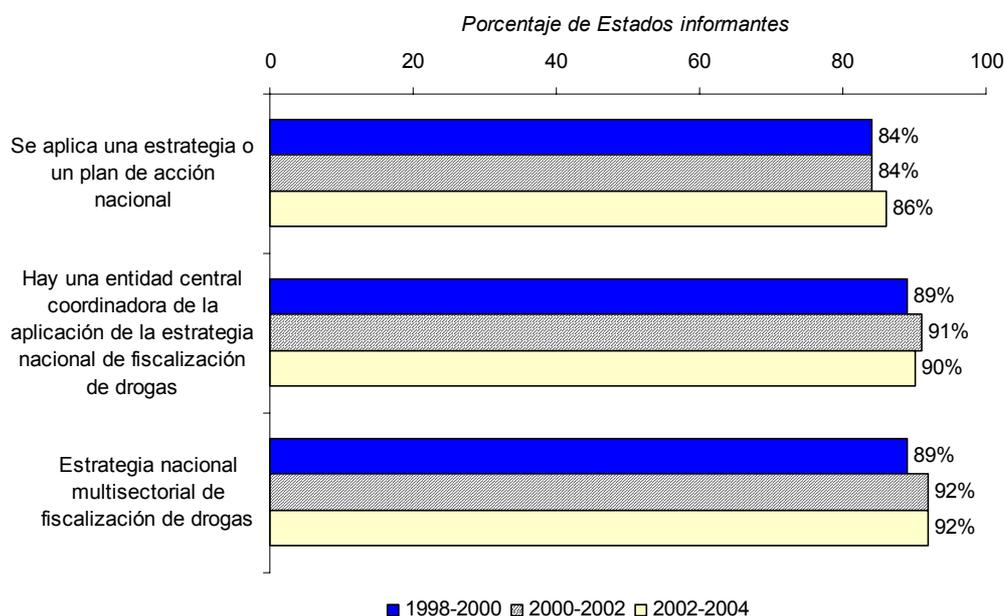
8. Aunque varias de las actividades mencionadas en sus respuestas por los Estados Miembros se llevaron a cabo para cumplir mandatos anteriores, como los derivados de los tratados de fiscalización internacional de drogas, los planes de acción y las medidas dimanantes del vigésimo período extraordinario de sesiones han tenido un impacto importante en la promoción de iniciativas nacionales, regionales e internacionales para luchar contra el problema mundial de las drogas. Sin embargo, el sistema actual de presentación de informes no permite una evaluación de la eficacia y el impacto de cada una de las acciones individuales.

A. Estrategias nacionales de fiscalización de drogas

9. Las estrategias nacionales de fiscalización de drogas son fundamentales para asegurar la planificación y coordinación de las políticas y actividades en esta esfera, incluida la interacción entre diferentes sectores de actividad tales como la aplicación coercitiva de la ley, la sanidad, la educación, el desarrollo económico y otros, así como para la promoción de un enfoque equilibrado entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta.

10. Un total de 91 Estados respondió a las preguntas de la sección titulada “Cuestiones generales” del *questionario para los informes bienales* en el tercer ciclo de presentación de informes. La mayoría (86%) había adoptado o actualizado una estrategia o un plan nacional de fiscalización de drogas, lo que representa un aumento del 2% con respecto a las respuestas al cuestionario en los ciclos primero y segundo (véase la figura II). El resto indicó que estaba preparando un plan o una estrategia. El 90% de los gobiernos que respondieron al cuestionario ha designado una entidad coordinadora central para la aplicación de la estrategia nacional en materia de drogas y el 92% indicó que su estrategia era multisectorial, y que abarcaba dos o más de los siguientes sectores: salud, programas sociales, educación, aplicación coercitiva de la ley, justicia, empleo u otros. En casi todas las respuestas se mencionó la participación de organizaciones no gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil, iglesias, fondos de beneficencia y comunidades en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales en materia de drogas. Aunque no resulta posible evaluar el impacto de estas medidas estructurales, la mayoría de los gobiernos que respondieron al cuestionario ha adoptado medidas para llevar a la práctica las actuaciones previstas al respecto en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Ello pone de manifiesto la alta prioridad atribuida por los Estados Miembros a la lucha contra el problema de las drogas mediante un enfoque multisectorial equilibrado y amplio.

Figura II
Adopción de estrategias nacionales para la fiscalización de drogas, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004



B. Reducción de la demanda de drogas

11. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros establecieron que el año 2003 era una meta temporal para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas, formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley, y se comprometieron a lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008. En la *sección VIII del cuestionario para los informes bienales* enviado para el tercer ciclo de presentación de informes, los Estados Miembros aportaron datos sobre: a) la existencia de una estrategia nacional de reducción de la demanda de drogas; b) la capacidad de evaluar el problema mediante la compilación y el análisis de datos; c) la capacidad para hacer frente al problema mediante intervenciones centradas en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, y la reducción de las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas; d) el establecimiento de vínculos y de mecanismos de creación de redes; e) la existencia de programas focalizados en los grupos de población más vulnerables o especiales; f) la utilización de los medios de comunicación y de campañas de información pública; y g) la capacidad para evaluar e incorporar la experiencia adquirida. Las respuestas recibidas se han cuantificado mediante la aplicación del índice de reducción de la demanda, instrumento analítico que permite una presentación visual de los cambios que se han producido desde 1998 en las distintas áreas de la reducción de la demanda a escala regional y subregional. En el documento E/CN.7/2005/2/Add.1 se ofrece un análisis detallado de las medidas señaladas por los Estados Miembros en sus informes a este respecto.

12. Las respuestas indican que la mayoría de los gobiernos ha puesto en marcha alguno de los elementos fundamentales de una estrategia general de reducción de la demanda de drogas. Los países de todas las regiones han mantenido un nivel elevado de compromiso durante los tres ciclos de presentación de informes. La mayoría de los países respondió positivamente a más del 75% de las preguntas. Sin embargo, aunque la situación ha mejorado notablemente en el África subsahariana y Europa, algunos países de Asia central, meridional y sudoccidental parecen haber retrocedido hasta niveles próximos al de base. Una respuesta positiva a la mayoría de las preguntas indica también que se dispone de algunos mecanismos para garantizar la coordinación y participación de las autoridades y sectores pertinentes de la sociedad. La mayoría de las regiones ha establecido un buen nivel de relación entre las autoridades competentes y otros sectores de la sociedad. Algunas de las mejoras señaladas en la colaboración o en los mecanismos de creación de redes reflejan una tendencia de carácter más general en algunas regiones a la descentralización de los esfuerzos de reducción de la demanda a escala regional y municipal, en particular, en América Latina y el Caribe.

13. Como promedio, más del 60% de los Estados que respondieron al cuestionario en los tres ciclos de presentación de informes indicó que las actividades de reducción de la demanda se basaban en una evaluación de la situación con respecto al uso indebido de drogas (estimaciones de la prevalencia, encuestas escolares, sistema de presentación de informes sobre tratamiento, etc.). La imagen en general parece confirmar la existencia de sistemas de información sobre las drogas en América del Norte y Europa. Aunque la situación en el África subsahariana, el norte de África y el Oriente Medio podría ser mejor, se están logrando avances significativos en otras regiones, entre ellas América Latina y el Caribe, Asia central, meridional y sudoccidental y Asia oriental sudoriental, gracias al establecimiento de mecanismos de vigilancia de las tendencias del uso indebido de drogas.

14. El aprovechamiento de la experiencia y las actividades de evaluación son fundamentales para conseguir que las intervenciones para reducir la demanda tengan éxito. La mayoría de los países respondió positivamente en lo que respecta a la capacitación de planificadores y profesionales y a la evaluación de estrategias y actividades para mejorar las estrategias nacionales de reducción de la demanda. Sin embargo, de las respuestas a las preguntas relativas a tipos concretos de intervención se deduce que sólo se lleva a cabo una evaluación sistemática y amplia de los resultados en el 20-30% de los países que respondieron al cuestionario. Además, sólo América del Norte y Europa parecen haber difundido de forma relativamente activa las prácticas óptimas y la experiencia adquirida.

15. Aunque haya aumentado ligeramente el porcentaje de Estados que incluyen campañas de información pública en sus estrategias nacionales, todavía es bajo el porcentaje de Estados que basan sus campañas en una evaluación de las necesidades, especialmente en el África subsahariana y en América Latina y el Caribe. Menos del 50% de los Estados indicó que estas campañas son evaluadas; ese porcentaje se reduce a menos del 25% de los Estados de Asia central, meridional y sudoccidental y al 10% de los de América Latina y el Caribe. La falta de recursos financieros, de coordinación y de cooperación multisectorial son las dificultades que se citan más frecuentemente como obstáculos para llevar a cabo campañas de información pública.

16. Los resultados obtenidos de las respuestas al cuestionario para el tercer ciclo de presentación de informes ofrecen una imagen variada de la oferta de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, según las regiones. Todas las regiones, salvo América Latina y el Caribe y Europa, informaron de un aumento del nivel de cobertura de las intervenciones preventivas, en particular en lo que respecta a la oferta de información y educación (un aumento superior al 20% en América del Norte y Asia central, meridional y sudoccidental) y en la oferta de conocimientos prácticos para la vida y alternativas al uso indebido de drogas. Sin embargo, sólo los países de América del Norte y Oceanía⁴ que respondieron al cuestionario han logrado un nivel de cobertura del grupo destinatario superior a la mitad en sus intervenciones relacionadas con la información y la educación, el fomento de conocimientos prácticos para la vida y las alternativas al uso indebido de drogas. La oferta de tratamiento y rehabilitación aumentó en la mayoría de las regiones, con la excepción de América Latina y el Caribe y Asia oriental y sudoriental. En América Latina, el aparente retroceso general de todos los tipos de intervención contrasta con la información procedente de otras fuentes. En el caso de Asia oriental y sudoriental, los retrocesos señalados en el nivel de cobertura se concentran principalmente en las intervenciones relacionadas con la desintoxicación y la reintegración social. En otras regiones, como el África subsahariana y Asia central y sudoccidental, se atribuye una importancia considerable a la desintoxicación, lo que induce a pensar que es necesario reforzar los cuidados preventivos y la diversificación de los servicios. Sólo un tercio de los países informaron de que disponían de servicios sensibles a consideraciones de género. Los países de América del Norte, Europa y Oceanía indicaron que el nivel de tipos específicos de intervención centrados en grupos de riesgo de que disponían era alto. Aparentemente, en el norte de África y el Oriente Medio, y sobre todo en el África subsahariana, es necesario prestar una atención especial a esta cuestión.

17. La oferta de servicios para disminuir las consecuencias sanitarias y sociales perjudiciales del uso indebido de drogas ha aumentado en Oceanía, el norte de África y el Oriente Medio y en América del Norte, y en menor medida en Asia central, meridional y sudoccidental. La cobertura se ha mantenido estable en Europa, Asia oriental y sudoriental y América Latina y el Caribe, y ha disminuido en el África subsahariana. En la mayoría de las regiones han aumentado las intervenciones consistentes en programas voluntarios de análisis de enfermedades infecciosas y asesoramiento y la oferta de programas de prevención de las sobredosis.

18. En conclusión, la mayoría de los Estados que han respondido al cuestionario ha establecido los fundamentos políticos y programáticos de una estrategia efectiva de reducción de la demanda, aunque sean necesarias nuevas medidas para aumentar la capacidad de compilación y evaluación de datos para que puedan servir de apoyo en la preparación de futuras intervenciones. Las tendencias del uso indebido de drogas ilícitas ofrecen una imagen distinta según la sustancia y la región. En las distintas regiones se han señalado pautas de aumento, de estabilización y de disminución del uso indebido de drogas (para un informe detallado sobre las tendencias del uso indebido de drogas, véase el documento E/CN.7/2005/3). Teniendo en cuenta esta situación, deben intensificarse las iniciativas de prevención del uso indebido de drogas para que abarquen una gama más amplia de ámbitos y grupos destinatarios (incluidos los que están en mayor peligro) y deben ampliarse y mantenerse las iniciativas nacionales y regionales de prevención con el fin de

cumplir los objetivos fijados para 2008. Es necesario identificar los factores que influyen en el retroceso señalado en la disponibilidad de servicios de tratamiento y rehabilitación en América Latina y el Caribe y en Asia oriental y sudoriental, y deben adoptarse medidas correctoras. Aparentemente se necesita dedicar más recursos a las iniciativas centradas en las necesidades especiales, manteniéndose como uno de los retos más importantes la reducción de las consecuencias sanitarias y sociales perjudiciales del uso indebido de drogas. Para lograr un cambio significativo en estas áreas se necesitan esfuerzos a largo plazo. En conjunto, está claro que es necesario hacer más para obtener resultados concretos y mensurables.

C. Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

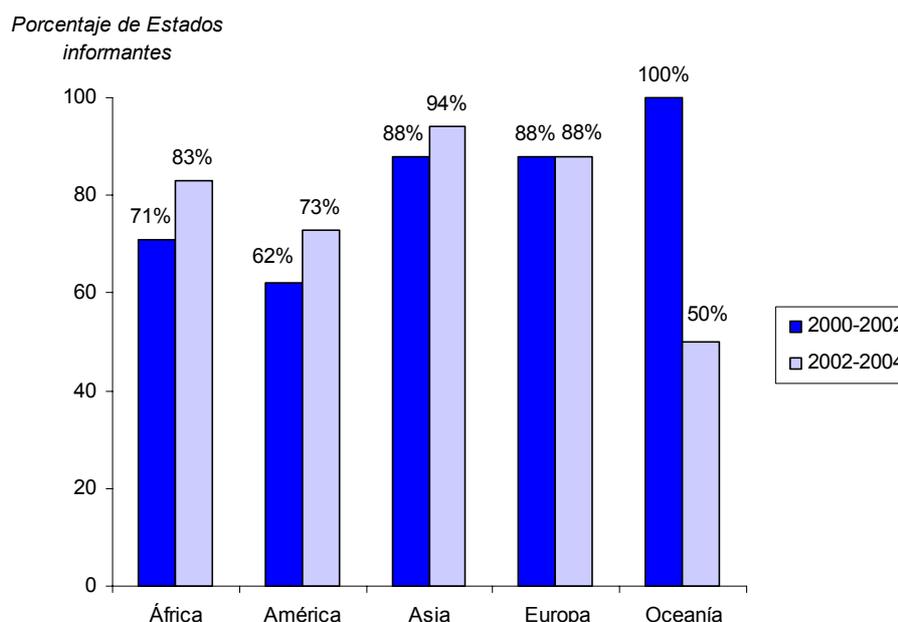
19. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea) se pedía que antes del año 2003 se promulgara legislación y se establecieran o reforzaran programas nacionales para poner en vigor el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, y se decidía prestar especial atención a las medidas para la fiscalización de precursores y fijar el año 2008 como objetivo para los Estados con miras a eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, comprendidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores. En total, 90 países respondieron a la sección VII del *cuestionario para los informes bienales* en el tercer ciclo de presentación de informes, frente a los 109 Estados que respondieron en el primer ciclo y a los 116 que respondieron en el segundo ciclo de presentación de informes. En el documento E/CN.7/2005/2/Add.4 figura un análisis detallado de las respuestas recibidas de los Estados en el tercer ciclo de presentación de informes.

20. En respuesta al Plan de Acción, un total de 68 Estados (76%) que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes (en comparación con 88% y 82% en el segundo y el primer ciclo de presentación de informes, respectivamente) informaron de que habían cumplido las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, así como las recomendaciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) relativas a la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas, en particular estimulantes de tipo anfetamínico. Si se examinan las respuestas de los Estados que participaron en el segundo y en el tercer ciclo de presentación de informes (72), el porcentaje de los mismos que adoptaron medidas aumentó en todas las regiones, salvo en Oceanía (véase la figura III). En algunos países, sin embargo los tratados de fiscalización internacional de drogas sólo se aplican parcialmente y se está modificando la legislación nacional para aplicar las disposiciones relativas a los estimulantes de tipo anfetamínico de estos tratados.

Figura III

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social y las recomendaciones de la JIFE relativas a los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, 2000-2002 y 2002-2004

(Porcentaje de los Estados que respondieron al cuestionario para los informes bienales en cada región en el segundo y en el tercer ciclo de presentación de informes)



21. Un porcentaje más reducido de países que respondieron al cuestionario (68% en el tercer ciclo, frente al 80% en el segundo) indicaron que habían adoptado medidas para aumentar la sensibilización con respecto al problema de los estimulantes de tipo anfetamínico y darles más prioridad⁵. Más de la mitad de los Estados que respondieron al cuestionario habían adoptado iniciativas para llegar a grupos específicos, como los jóvenes y otros grupos vulnerables, y/o adoptado medidas para aumentar la sensibilización de los funcionarios de los servicios de represión, el personal sanitario, la industria farmacéutica y la industria del ocio y el espectáculo.

22. La mayoría de los países que respondieron al cuestionario (el 59%, cifra que se ha mantenido casi inalterada desde el segundo ciclo de presentación de informes (2000-2002)) había iniciado campañas nacionales de prevención. Un porcentaje menor informó de la adopción de otras medidas, como la oferta de tratamientos especializados, servicios de postratamiento e iniciativas para reducir las consecuencias perjudiciales del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. Más de un tercio de los países que respondieron al cuestionario (el 38%, frente al 39% en el primer ciclo y el 53% en el segundo) informaron de que habían adoptado programas concretos para prevenir que la juventud experimentara con estimulantes

de tipo anfetamínico. Entre los 72 Estados que respondieron al cuestionario en el segundo y en el tercer ciclo de presentación de informes (2000-2002 y 2002-2004), se registraron mejoras considerables en Asia, América y, en particular, en África (del 46% en 2000-2002 al 86% en 2002-2004). Casi la mitad (47%) de los países que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes (frente al 60% en el segundo ciclo 2000-2002) había adoptado medidas, tales como la realización de encuestas nacionales, de los hogares y de la población escolar, para vigilar continuamente la demanda ilícita y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico. Un porcentaje menor de los países que respondieron al cuestionario (41%, frente al 57% en el ciclo 2000-2002) había integrado los resultados de las investigaciones en las campañas de prevención y en la labor de tratamiento.

23. También se han hecho progresos desde el primer ciclo de presentación de informes en lo que respecta a la adopción de medidas para prevenir la utilización de la tecnología de la información para promover y distribuir drogas ilícitas, ya que el 22% de los Estados que respondieron al cuestionario informó de que había adoptado medidas de este tipo en el tercer ciclo de presentación de informes, frente al 14% en el primer ciclo. Algunos Estados informaron de que habían mejorado las capacidades de represión mediante el establecimiento de unidades especializadas en la investigación de actividades delictivas relacionadas con Internet. El 38% de los países que respondieron al cuestionario, frente al 44% de los que lo hicieron en el segundo ciclo, informaron de que habían adoptado medidas para difundir información sobre las consecuencias sanitarias, sociales y económicas perjudiciales del uso indebido de estupefacientes de tipo anfetamínico, utilizando para ello tecnología moderna de la información.

24. Aunque se produjo una reducción del porcentaje de gobiernos que informaron de que habían adoptado medidas para detectar la fabricación clandestina de estimulantes de tipo anfetamínico (un 53%, frente a un 63% en el segundo ciclo), el porcentaje entre los que respondieron en los ciclos segundo y tercero aumentó en todas las regiones, salvo en Oceanía, donde no se produjo ningún cambio. Se registraron mejoras a escala regional en lo que respecta a la vigilancia de los métodos de fabricación utilizados en los laboratorios clandestinos, incluida la vigilancia del comercio de máquinas para fabricar tabletas y del equipo técnico necesario para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Durante el tercer ciclo, se observa una tendencia a la disminución del porcentaje de países informantes que habían adoptado medidas concretas para mejorar la capacidad operacional de los laboratorios forenses (54%, frente al 60% en el ciclo de presentación de informes 2000-2002), pero aparentemente se ha proporcionado más capacitación al personal de los servicios de represión y los órganos normativos en las complejidades técnicas de los estimulantes de tipo anfetamínico (47% de los países que respondieron al cuestionario, frente al 40% en el ciclo anterior). Más de un tercio de los gobiernos que respondieron al cuestionario (33%) adoptó medidas para establecer mecanismos que permitan hacer frente al problema de las sustancias no incluidas en listas o cuadros, en particular aquéllas incluidas en la lista limitada de vigilancia especial internacional establecida por la JIFE. Un porcentaje mayor de gobiernos (48%) ha mejorado la cooperación con la industria química para prevenir la desviación de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, y con la industria farmacéutica (42%) para prevenir la desviación de medicamentos lícitos que contienen estimulantes de tipo anfetamínico. Un examen de las respuestas de los países en los ciclos de presentación de informes segundo y tercero indica que los

gobiernos han adoptado medidas más efectivas para prevenir la comercialización y prescripción irresponsables de estimulantes de tipo anfetamínico (véase el documento E/CN.7/2005/2/Add.4).

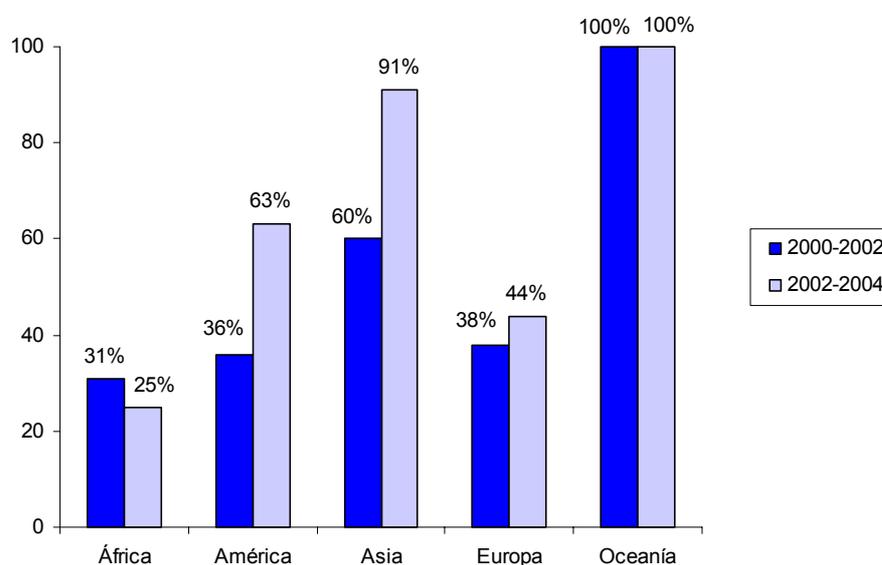
25. Un tercio de los gobiernos que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes había establecido sanciones y penas para delitos relacionados con los estimulantes de tipo anfetamínico. Un análisis regional de las respuestas de los países que respondieron al cuestionario en los ciclos segundo y tercero muestra un aumento significativo del porcentaje de países en América y Asia (véase la figura IV).

Figura IV

Sanciones y penas para delitos relacionados con estimulantes de tipo anfetamínico, 2000-2002 y 2002-2004

(Porcentaje de los Estados de cada región que respondieron al cuestionario para los informes bienales en los ciclos segundo y tercero de presentación de informes)

Porcentaje de Estados
informantes



26. Desde el primer ciclo de presentación de informes se han registrado progresos en la compilación de datos sobre los estimulantes de tipo anfetamínico (un aumento del 17%). Aunque el porcentaje de gobiernos que han informado de la aprobación de medidas para mejorar la cooperación regional ha disminuido considerablemente desde el segundo ciclo de presentación de informes, un análisis regional de las respuestas de los países que respondieron al cuestionario en los ciclos segundo y tercero muestra una mejora marginal en lo que respecta a las medidas adoptadas a escala multilateral, regional, subregional y bilateral. Varios gobiernos indicaron que habían aprobado leyes y reglamentos nacionales para mejorar el intercambio de información entre Estados sobre transacciones en las que intervenían estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la aplicación del principio “conocer al cliente”. Se ha

registrado una tendencia al descenso del porcentaje de países informantes que facilitó asistencia a otros países para abordar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico desde el primer ciclo de presentación de informes, indicio de que se necesitan nuevos esfuerzos para mejorar la cooperación internacional en esta esfera.

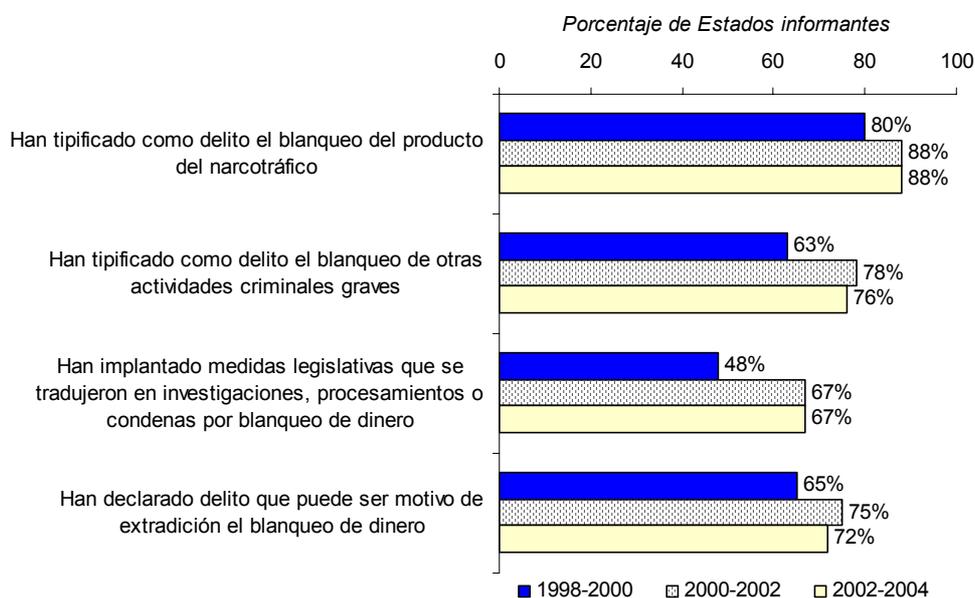
27. Aunque se han hecho progresos considerables en la aplicación del Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, se necesitan nuevos esfuerzos de los gobiernos para cumplir los objetivos fijados para 2008. Quizá la Comisión desee instar a los Estados a que renueven sus esfuerzos por cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados y aplicar las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Comisión, así como las recomendaciones de la JIFE. También se necesitan nuevos esfuerzos para aumentar la sensibilización con respecto al problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, reducir la demanda ilícita y prevenir que la juventud experimente con drogas, así como para mejorar las capacidades operacionales de los laboratorios forenses y mejorar la cooperación con la industria química y la industria farmacéutica. Además, puesto que la cooperación internacional sigue siendo una piedra angular de la aplicación del Plan de Acción, los Estados deben prestar especial atención al reforzamiento de dicha cooperación a escala bilateral, regional e internacional, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes.

D. Medidas contra el blanqueo de dinero

28. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se fijó el año 2003 como meta temporal para la adopción de legislación y de programas nacionales contra el blanqueo de dinero de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶. En el tercer ciclo de presentación de informes, 88 Estados respondieron a las preguntas relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero que contiene el *cuestionario para los informes bienales* en el tercer ciclo de presentación de informes. El documento E/CN.7/2005/2/Add.6 contiene un análisis más detallado de las respuestas de los gobiernos.

29. La mayoría de los Estados que respondieron al cuestionario (88%) indicó que el blanqueo del producto resultante del tráfico de drogas estaba tipificado como delito en su jurisdicción, lo que representa un aumento del 8% con respecto a los resultados en los ciclos primero y segundo. Otro 8% había iniciado el proceso de adopción de medidas legislativas al respecto. El blanqueo del producto obtenido de otros delitos graves estaba tipificado como delito en el 76% de los Estados que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo, mientras que otro 8% planeaba introducir medidas legislativas para cumplir las metas establecidas en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El blanqueo de dinero está tipificado como delito grave en la mayoría de los países (86%), y puede dar lugar a extradición (70%). Dos tercios de los Estados que respondieron al cuestionario explicaron que la legislación contra el blanqueo de dinero había dado lugar a investigaciones, procesamientos o condenas por delitos relacionados con el blanqueo de dinero en su jurisdicción (véase la figura V).

Figura V
Medidas contra el blanqueo de dinero, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004



30. La legislación de la mayoría de los Estados que respondieron al cuestionario (89%) prevé el embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto de los delitos de tráfico de drogas y el embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto de otros delitos graves (71%). Casi tres cuartos de los Estados informantes (73%) habían procedido de hecho al embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto del tráfico de drogas (véase la figura VI).

31. En el tercer ciclo de presentación de informes, el porcentaje de Estados que compilan datos estadísticos sobre las investigaciones, los procesamientos y las sentencias relacionadas con el blanqueo de dinero y con la incautación o el decomiso del producto de delitos es en términos generales similar al de anteriores ciclos de presentación de informes. La figura VII resume esa información con respecto a los tres ciclos.

Figura VI
Embargo preventivo, incautación o decomiso del producto del tráfico de drogas o de otros delitos graves, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004

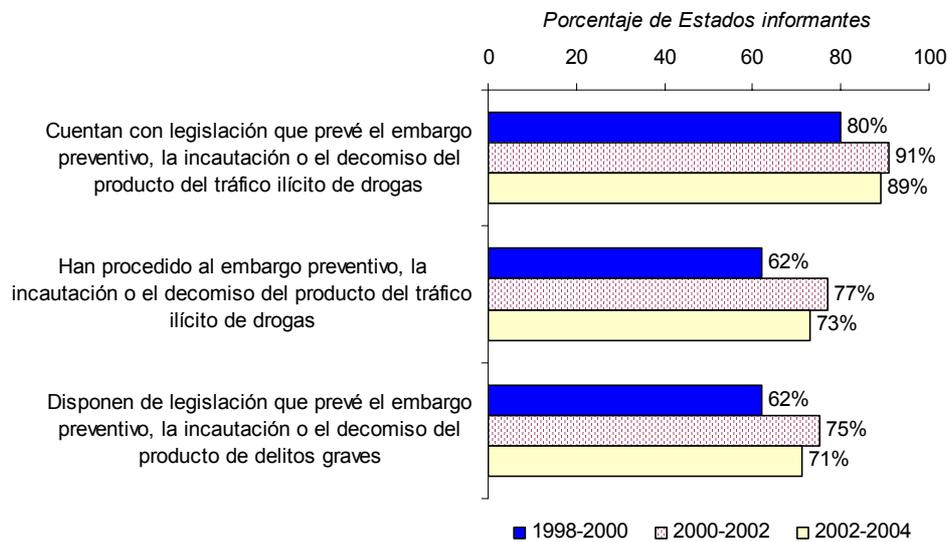
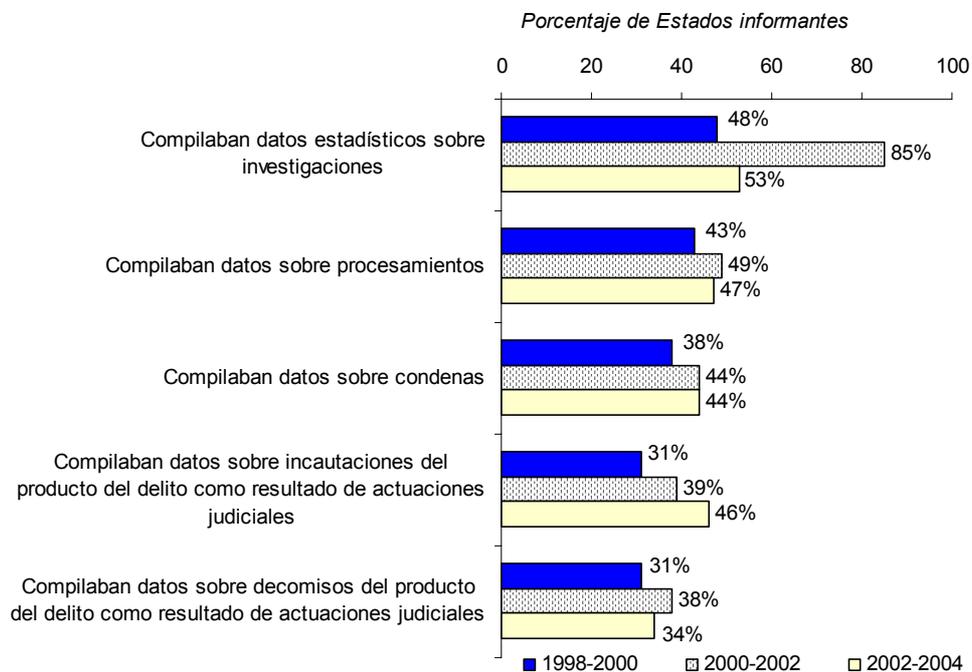


Figura VII
Datos estadísticos sobre las investigaciones, procesamientos y condenas relativos al blanqueo de dinero así como sobre la incautación o decomiso del producto de delitos como resultado de actuaciones judiciales, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004



32. En el tercer ciclo de presentación de informes, los gobiernos informaron de que habían adoptado una serie de medidas de otro tipo para combatir el blanqueo de dinero, por ejemplo, medidas para identificar transacciones sospechosas (82%), para introducir el principio “conocer al cliente” (74%), para establecer servicios centrales encargados de combatir el blanqueo de dinero (73%), para eliminar impedimentos a la investigación criminal relacionados con el secreto bancario (73%) y para asegurarse de que se declara el traslado transfronterizo de dinero en efectivo (64%) y de títulos negociables al portador (40%) que excedan de un valor determinado, así como de que habían concertado acuerdos internacionales para combatir el blanqueo de dinero (59%).

33. En la esfera de la cooperación internacional, menos de la mitad de los Estados informantes había presentado o recibido solicitudes de asistencia judicial recíproca en relación con casos de blanqueo de dinero, frente al 60% en el ciclo 2000-2002. Esto parece sugerir que los Estados deben fomentar una cooperación más estrecha entre las autoridades nacionales, por ejemplo, los servicios de inteligencia financiera y otras autoridades competentes. Los órganos regionales e internacionales de otro tipo pueden también desempeñar un papel importante en la oferta de apoyo a una mayor asistencia judicial recíproca en casos de blanqueo de dinero. El porcentaje de países que informaron de que habían concluido tratados, acuerdos, memorandos o cartas de entendimiento sobre el blanqueo de dinero disminuyó ligeramente en 2002-2004 frente a 2000-2002, aunque esta disminución puede reflejar el alto nivel de cobertura ya logrado por los acuerdos de este tipo en anteriores ciclos de presentación de informes.

34. En conclusión, se han hecho progresos significativos hacia el cumplimiento de los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones, pero queda todavía margen para nuevos avances, en particular en las esferas de las medidas legislativas, el establecimiento de servicios de inteligencia financiera y en la cooperación internacional. Varios Estados se refirieron a las dificultades encontradas durante las fases de investigación, procesamiento y juicio, en particular la falta de recursos financieros y de personal capacitado para garantizar el decomiso de activos. También subrayaron la necesidad de aumentar la asistencia técnica para conseguir que todos los Estados tengan capacidad para combatir el blanqueo de dinero y facilitar la cooperación internacional suprimiendo los impedimentos a la asistencia judicial recíproca, con inclusión, en particular, del secreto bancario. El apoyo al establecimiento de servicios de inteligencia financiera, que puedan servir de vínculo entre las autoridades de represión, las financieras y las normativas, es un factor fundamental para el cumplimiento de los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

E. Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo

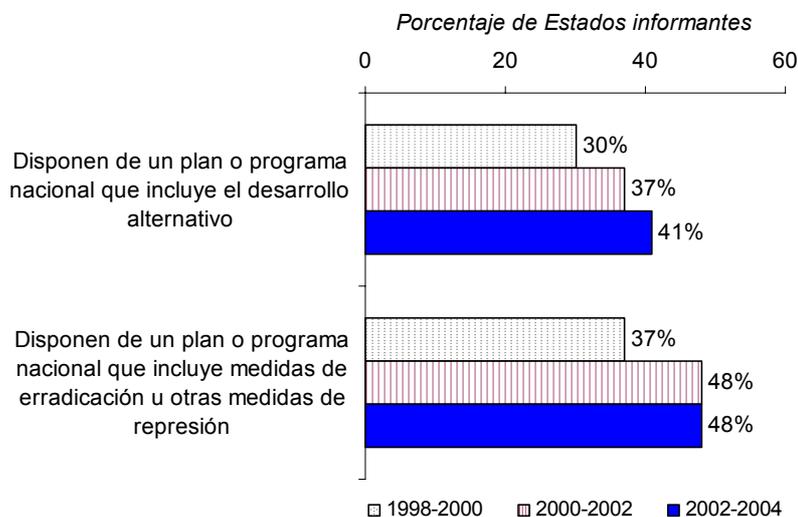
35. En la Declaración política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros se comprometieron a formular estrategias con miras a eliminar o reducir considerablemente el cultivo ilícito del arbusto de coca, la planta de cannabis y la adormidera para el año 2008. Se recibieron 90 respuestas a la sección VI del *cuestionario para los informes*

bienales en el tercer ciclo de presentación de informes (2002-2004), frente a las 112 respuestas recibidas en el segundo ciclo (2000-2002). La distribución geográfica de las respuestas se mantuvo prácticamente inalterada entre los ciclos segundo y tercero de presentación de informes (África, 19%; América, 19%; Asia, 28%; Europa, 32%; y Oceanía, 2%). Se recibieron respuestas de todos los países que tienen un volumen importante de cultivo ilícito de arbusto de coca (Bolivia, Colombia y el Perú) y de la mayoría de los que tienen cultivos ilícitos de adormidera (el Afganistán, Colombia, México, Myanmar, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam). El documento E/CN.7/2005/2/Add.2 contiene un análisis más detallado de los esfuerzos de los gobiernos en esta esfera.

36. Desde el primer ciclo de presentación de informes, los Estados afectados por el cultivo ilícito de arbusto de coca y adormidera han adoptado planes nacionales para reducir y a la larga eliminar estos cultivos. El porcentaje de países que cuentan con planes y programas de este tipo, con inclusión de la erradicación de los mismos u otras medidas coercitivas, se ha mantenido sin cambios (48%) desde el segundo ciclo de presentación de informes (véase la figura VIII). Estos programas o planes abarcaban el cannabis en 32 Estados, la adormidera en 19 Estados y el arbusto de coca en 7. En 43 Estados (el 48% de los que respondieron al cuestionario) el plan nacional incluía la erradicación de cultivos ilícitos y otras medidas coercitivas centradas en la adormidera (21 Estados), el arbusto de coca (6 Estados) y/o el cannabis (38 Estados).

Figura VIII

Porcentaje de Estados informantes que tenían planes o programas nacionales, incluso de desarrollo alternativo, y medidas de erradicación de cultivos ilícitos u otras medidas de represión, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004



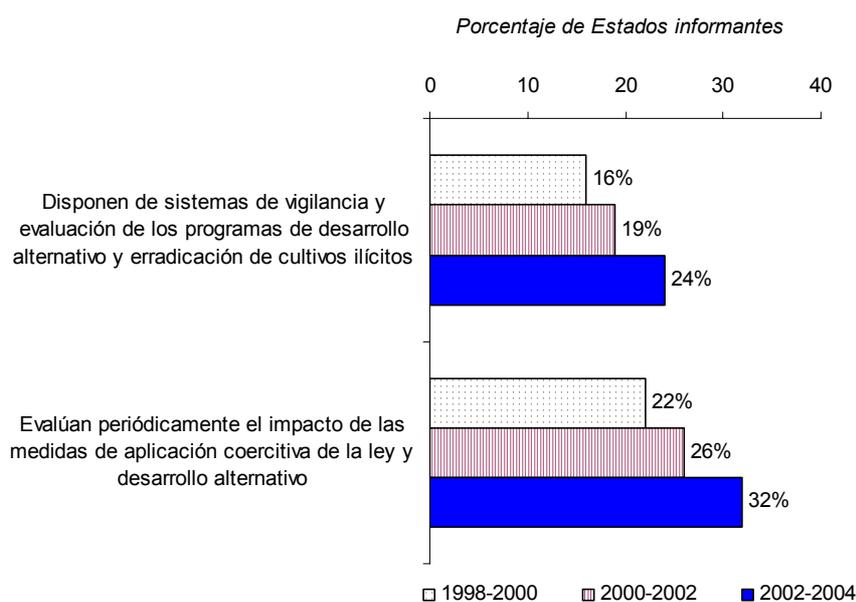
37. La mayoría de los Estados que aplicaban programas de desarrollo alternativo y/o de erradicación de cultivos ilícitos informaron de que sus programas eran equilibrados y multifacéticos, y que prestaban apoyo a la creación de capacidad a escala local y regional, así como a actividades de desarrollo comunitario. Hubo 16 Estados (el 18% de los que respondieron al cuestionario) que informaron de que

sus programas de desarrollo alternativo incluían enfoques participativos, la incorporación de consideraciones de género, los grupos de población más pobres y vulnerables, preocupaciones ambientales y medidas para reducir la demanda de drogas.

38. Un porcentaje mayor de Estados vigilaba los cultivos ilícitos valiéndose de diversas metodologías como reconocimientos terrestres (41 Estados), aerofotografía (24 Estados) e imágenes de satélite (11 Estados). La mitad de los Estados que respondieron al cuestionario en los ciclos segundo y tercero informaron de que compartían información a escala nacional, regional e internacional. Un porcentaje relativamente bajo de informantes, pero que incluye a los países más afectados (24% en el tercer ciclo de presentación de informes (2002-2004), frente al 19% en el segundo ciclo) informó de que disponían de mecanismos de vigilancia y evaluación para medir el impacto de los programas de desarrollo alternativo y erradicación de cultivos, y un porcentaje relativamente superior (32% en el tercer ciclo de presentación de informes, frente al 26% en el segundo) evaluaba periódicamente el impacto de las medidas de aplicación coercitiva de la ley y desarrollo alternativo. En la figura IX se ofrece una comparación de los resultados de los tres ciclos de presentación de informes al respecto.

Figura IX

Vigilancia y evaluación de las medidas de desarrollo alternativo y de erradicación de cultivos ilícitos, 1998-2000, 2000-2002 y 2002-2004



39. En conclusión, el análisis de las respuestas al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes indica que los principales países afectados por el cultivo ilícito de adormidera y arbusto de coca siguieron progresando mucho en la eliminación o reducción considerable de los cultivos ilícitos. Excluido el Afganistán y considerando los últimos diez años, que constituyen un plazo similar al establecido en el vigésimo período extraordinario de sesiones, la superficie total

dedicada al cultivo de adormidera en todo el mundo ascendió en 2004 al 32% de la superficie dedicada a tal fin en 1994, mientras que la producción potencial de opio en 2004 ascendió al 29% de la potencial en 1994. También se ha avanzado mucho en la eliminación de cultivos de arbusto de coca. En 2003, el cultivo de arbusto de coca fue inferior a la mitad del nivel de 1994. En cuanto al cultivo de cannabis, se necesitan urgentemente nuevos esfuerzos de la comunidad internacional.

40. La eliminación continua de cultivos ilícitos, el desarrollo alternativo y otras medidas de los gobiernos han de integrarse en las políticas nacionales de fiscalización de drogas y en las políticas más generales de desarrollo socioeconómicos de los gobiernos en cuestión. La escasez de recursos financieros sigue siendo el principal obstáculo señalado por los gobiernos para la ejecución de programas de desarrollo alternativo, junto con la falta de estructuras de apoyo, competencia técnica y coordinación adecuada. Sin embargo, un motivo de grave preocupación es la aparente disminución de la oferta de asistencia técnica, pues sólo el 20% de los Estados que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes señaló que había ofrecido asistencia a otros Estados para iniciar programas de desarrollo alternativo de forma bilateral, regional o multilateral, frente al 27% en el segundo ciclo de presentación de informes. Para poder cumplir los objetivos fijados para 2008, los países más afectados por cultivos ilícitos necesitan un apoyo mayor y sostenido de la comunidad internacional en esferas tales como la creación de capacidad, la coordinación de programas y el establecimiento de sistemas de vigilancia y evaluación del impacto, así como un desarrollo socioeconómico a más largo plazo, para prevenir la reaparición de cultivos ilícitos.

F. Cooperación judicial

41. En la Declaración política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones se alentaba a los Estados a que examinaran e hicieran más estrictas las medidas para promover la cooperación judicial aprobadas en ese mismo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/4 C de la Asamblea General). El documento E/CN.7/2005/2/Add.3, que se basa en las 86 respuestas recibidas de los Estados a la sección IV del cuestionario para los exámenes bienales en el tercer ciclo de presentación de informes, contiene un análisis más detallado de los esfuerzos de los gobiernos para intensificar la cooperación judicial de conformidad con la Declaración política⁷.

42. Los tratados de fiscalización internacional de drogas constituyen el marco de la cooperación internacional para combatir el problema de las drogas. Estos tratados gozan hoy día de una adhesión casi universal. La mayoría de los Estados informaron de que habían reforzado su marco legal para facilitar la cooperación judicial internacional. El 85% de los Estados que respondieron al cuestionario en 2002-2004 indicaron que disponían de una legislación que facilitaba la extradición; el 31% había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de extradición en casos relacionados con drogas, lo que elevaba a 70 el número total de Estados que habían revisado o examinado sus procedimientos desde el vigésimo período extraordinario de sesiones.

43. La mayoría de los Estados (el 82%) que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo (2002-2004) había adoptado legislación sobre asistencia judicial

recíproca, y aproximadamente un tercio había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de asistencia judicial recíproca. Así pues, un total de 54 Estados han examinado o revisado sus procedimientos al menos una vez desde el vigésimo período extraordinario de sesiones. La mayoría de los Estados (el 74% en el tercer ciclo de presentación de informes, frente al 70% en el segundo) había concertado acuerdos bilaterales y muchos habían concertado acuerdos multilaterales (el 67% frente al 60% en el segundo ciclo de presentación de informes).

44. También ha habido progresos en la cooperación en actividades de represión y de intercambio de información. El 78% de los Estados informantes disponía de programas de intercambio con otros Estados, basados muchas veces en acuerdos y disposiciones bilaterales, multilaterales, regionales o subregionales. Muchos Estados habían intercambiado con otros Estados visitas de funcionarios de policía y de enlace en la esfera de las drogas. Casi tres cuartos de los Estados (72%) que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo (2002-2004) compartían información con otros Estados sobre técnicas de investigación criminal, y el 71% había establecido grupos especializados para investigar los casos de tráfico ilícito de drogas. La mayoría de los Estados (el 87%) había también reforzado la capacitación y el perfeccionamiento de los recursos humanos en el caso del personal de los servicios de represión antidroga y utilizaban asimismo tecnología moderna de comunicaciones (el 80%).

45. La legislación del 80% de los Estados que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes permitía utilizar las entregas vigiladas, y el 39% había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo su legislación a este respecto. Desde el primer ciclo de presentación de informes, 49 Estados han informado de que habían revisado sus leyes y procedimientos.

46. Un poco más de la mitad de los Estados (44) que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo de presentación de informes disponía de legislación que permitía la cooperación con otros Estados en la lucha contra el tráfico de drogas por mar. Según las respuestas al cuestionario en el tercer ciclo, el 28% de los Estados informantes había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos para ejecutar peticiones judiciales, lo que eleva a 43 el número total de Estados que han informado de cambios en su legislación desde el primer ciclo de presentación de informes. El 31% de los Estados que respondieron al cuestionario en 2002-2004 informó de que había concertado acuerdos bilaterales o multilaterales con otros Estados para cooperar en la lucha contra el tráfico de drogas por mar.

47. En el tercer ciclo de presentación de informes, el 69% de los Estados que respondieron al cuestionario contaba con legislación, reglamentos o procedimientos para la protección de jueces, fiscales, personal de los servicios de vigilancia, personal de los servicios de represión y testigos. Un cuarto (26%) de los Estados informantes había revisado, simplificado o fortalecido de otro modo los procedimientos de protección de jueces y fiscales, y el 20% lo había hecho con respecto a la protección del personal de los servicios de vigilancia y de los servicios de represión.

48. En conclusión, el marco internacional de la cooperación judicial se ha reforzado considerablemente desde el primer ciclo de presentación de informes. La no extradición de ciudadanos propios sigue siendo un importante obstáculo legal. Casi la mitad de los Estados que respondieron al cuestionario en el tercer ciclo

seguía teniendo todavía en vigor legislación que impedía o limitaba la extradición de sus ciudadanos, un porcentaje similar al de los ciclos primero y segundo. Los Estados indicaban en sus respuestas que las peticiones de extradición se denegaban también por la ausencia de doble incriminación, las normas de prescripción, el carácter político del delito o defectos de procedimiento o de forma. La ejecución de peticiones de extradición o de asistencia judicial recíproca se veía obstaculizada todavía más por las diferencias entre los sistemas jurídicos, los problemas lingüísticos y la falta de recursos.

49. También se señalaron dificultades en lo que respecta a la realización de entregas vigiladas, por ejemplo, diferencias en los sistemas jurídicos, problemas financieros, logísticos y técnicos y falta de experiencia y conocimientos especializados, así como en lo que respecta a la cooperación marítima internacional para combatir el tráfico de drogas por mar. Las respuestas indican que se necesitan nuevas medidas para garantizar el éxito en la ejecución de las medidas para promover la cooperación judicial aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones.

G. Fiscalización de precursores

50. Se ha seguido progresando en la mayoría de las áreas de la fiscalización de precursores, como se refleja en el análisis más detallado de las respuestas a la sección III del cuestionario para los informes bienales que contiene el documento E/CN.7/2005/2/Add.5. En este ciclo (2002-2004) respondió al cuestionario un total de 93 Estados, frente a 109 y 114, respectivamente, en los ciclos primero y segundo.

51. En general, los Estados siguieron mejorando su marco legal, ya que el 80% de los Estados informó de que disponía de leyes de fiscalización y el 60% había promulgado leyes o reglamentos nuevos o había revisado los ya vigentes, frente al 55% en el segundo ciclo de presentación de informes. La mayoría de los Estados informantes (83%) había sometido a fiscalización las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 y un porcentaje mayor (88%) al registrado en el segundo ciclo (84%) había establecido un marco que incluía un sistema de autorización previa de las importaciones y exportaciones.

52. El 63% de los Estados que respondieron en el tercer ciclo de presentación de informes (frente al 56% en el segundo) informaron de que habían aplicado las recomendaciones de la JIFE con respecto a la lista limitada de vigilancia especial internacional de las sustancias no incluidas en los cuadros. El 60% de los Estados había implantado el principio “conocer al cliente”, aunque menos de un tercio (27%) había establecido códigos de conducta para mejorar la cooperación con la industria química. Más de un tercio de los Estados informantes había introducido en su legislación sanciones penales como medio para prevenir la desviación de precursores.

53. Los Estados informaron también de que habían adoptado medidas para organizar entregas vigiladas, compartir información, establecer relaciones de cooperación con la industria química y farmacéutica y adoptar procedimientos para identificar la utilización de productos químicos sustitutorios o de nuevos métodos en la fabricación de drogas ilícitas, así como para informar al respecto. Varios Estados informaron de que sus laboratorios forenses habían realizado análisis

químicos de drogas incautadas con el fin de identificar las sustancias, su origen y los nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas. En la mayoría de los casos, los laboratorios forenses prepararon, evaluaron e intercambiaron sus conclusiones sobre los productos químicos sustitutorios y los nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas con fabricantes de productos químicos, organismos de represión de otros Estados y la JIFE.

54. Menos progresos parecen haberse logrado en la esfera de la cooperación internacional. Sólo el 26% de los Estados informantes en el tercer ciclo de presentación de informes (frente al 25% en el segundo ciclo) informó de que se habían realizado incautaciones de productos químicos como resultado de la cooperación con otros Estados. Sin embargo, estas cifras parecen estar en contradicción con el éxito constatado de varias iniciativas internacionales para la fiscalización de precursores, como la Operación Topacio y la Operación Púrpura, mencionadas por varios Estados informantes, así como el Proyecto Prisma. También se hacía referencia en las respuestas a la Operación Seis Fronteras, en América Latina, que había facilitado la cooperación internacional en la fiscalización de precursores. El 20% de los Estados informaron de que habían proporcionado asistencia técnica en la esfera de la fiscalización de precursores a otros Estados en el tercer ciclo de presentación de informes (2002-2004), mientras que en el segundo ciclo (2000-2002) el porcentaje había sido del 16%.

55. En conclusión, han seguido lográndose progresos importantes en la fiscalización de precursores. Sin embargo, se sigue necesitando una actuación más eficaz para extender la aplicación de procedimientos de vigilancia del comercio y la desviación de precursores, entre ellos la utilización por los países exportadores de las notificaciones previas a la exportación a las autoridades competentes de los países importadores de todas las transacciones con sustancias incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988. Quizá la Comisión quiera alentar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a revisar o promulgar leyes y reglamentos nacionales acordes con la Convención de 1988. Igualmente, los Estados deberían considerar la conveniencia de iniciar investigaciones policiales cuando se produzcan intentos de desviación de precursores, así como de poner en marcha mecanismos para identificar las tentativas de desviación mediante la vigilancia de las transacciones con precursores, materiales o equipo que se utilicen para la fabricación y producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Los Estados que todavía no lo hayan hecho deben también considerar la posibilidad de enmendar su legislación para introducir en ella sanciones penales para la desviación de precursores.

56. Además, los Estados deben reforzar las alianzas con el sector privado mediante el desarrollo de códigos de conducta con las industrias química y farmacéutica y promover la cooperación con empresas dedicadas al tráfico lícito de precursores, por ejemplo, mediante la introducción del principio “conocer al cliente”. Los Estados deben reforzar más la cooperación internacional, entre otras cosas, el intercambio de información entre las autoridades competentes, inclusive a través de la JIFE, y en la organización de entregas vigiladas y de investigaciones policiales conjuntas, incluidas operaciones de rastreo hasta la fuente.

IV. Observaciones finales y recomendaciones

57. El cuestionario para los informes bienales permite vigilar y analizar los esfuerzos de los gobiernos por aplicar los planes de acción y las medidas aprobadas en el vigésimo período extraordinario de sesiones, inclusive las dificultades y los obstáculos encontrados. La utilidad del análisis depende de que la cobertura de las respuestas sea amplia, tanto en términos del número de Estados que respondan al mismo como de la calidad de la información facilitada. Por consiguiente, quizá la Comisión quiera estudiar formas de conseguir en el futuro que se presente un mayor número de respuestas al cuestionario para los informes bienales y más puntualmente.

58. La información facilitada por los Estados Miembros en el tercer ciclo de presentación de informes indica que se han logrado nuevos progresos considerables en el cumplimiento de los objetivos fijados para 2008 en el vigésimo período extraordinario de sesiones. Un porcentaje cada vez mayor de Estados dispone de una estrategia multisectorial y coordinada de fiscalización nacional de las drogas, que establece los fundamentos políticos estratégicos para una reducción eficaz de la demanda. El porcentaje de Estados que han adoptado planes o programas nacionales para reducir y eliminar los cultivos ilícitos está aumentando también y más Estados han incluido medidas de desarrollo alternativo en estos planes o programas. El marco jurídico de la lucha contra la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas, en particular estimulantes de tipo anfetamínico, parece haber mejorado y parece haberse reforzado la fiscalización de precursores. La mayoría de los Estados ha adoptado además leyes contra el blanqueo de dinero, inclusive disposiciones que prevén el embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto del delito, mientras que es alentador el porcentaje de Estados que han revisado, simplificado o fortalecido los procedimientos de cooperación judicial desde 1998.

59. Sin embargo, queda mucho por hacer, especialmente en lo que respecta a la aplicación de medidas legislativas referentes a la cooperación internacional. Aparentemente, la ejecución de peticiones de cooperación judicial sigue obstaculizada por problemas de procedimiento, logísticos, técnicos y financieros. También faltan muchas veces la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para combatir con éxito el blanqueo de dinero, con inclusión del embargo preventivo, la incautación o el decomiso del producto de delitos. Los países más afectados por los cultivos ilícitos necesitan una mayor creación de capacidad y coordinación de programas, el establecimiento de sistemas de vigilancia y evaluación de los resultados y un desarrollo socioeconómico a largo plazo para mantener los esfuerzos de erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo e impedir la reaparición de cultivos ilícitos. Se necesitan nuevos esfuerzos para reforzar la fiscalización de los precursores y combatir la fabricación ilícita y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico. A este respecto, es necesarios reforzar las medidas represivas y la cooperación, mejorar la capacidad operacional de los laboratorios forenses y promover alianzas con las industrias química y farmacéutica. Estas medidas deben combinarse con esfuerzos por lograr una mayor concienciación del problema que representan los estimulantes de tipo anfetamínico, reducir la demanda ilícita de drogas e impedir que los jóvenes experimenten con drogas. Para hacer frente con éxito a la demanda de drogas debe hacerse más en las esferas de la

prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento y la rehabilitación. Estas actuaciones deben adaptarse en pruebas, deben adaptarse a una serie de ámbitos distintos y deben centrarse en grupos especiales e incluir servicios para reducir las consecuencias sanitarias y sociales perjudiciales del uso indebido de drogas.

60. Por consiguiente, es posible que la Comisión quiera reafirmar el compromiso de la comunidad internacional con la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como con la Declaración Ministerial Conjunta, reafirmada por la Asamblea General en el párrafo 1 de la sección II de su resolución 59/163, en la que se reitera el compromiso con los resultados del período extraordinario de sesiones, y que contiene recomendaciones y nuevas medidas para aplicar los planes de acción emanados de ese período extraordinario de sesiones.

61. La Comisión quizá quiera también instar a los Estados a promover la cooperación recíproca y con todos los agentes pertinentes para promover y aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones. Se necesitan mayores esfuerzos para asegurar una mayor participación de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, de conformidad con la resolución 46/4 de la Comisión, titulada “Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común”. Ha de prestarse apoyo a las actuaciones a escala nacional mediante una sólida cooperación internacional y en favor del desarrollo. Es posible que la Comisión quiera alentar a los Estados a solicitar asistencia, en caso necesario, para cumplir los objetivos fijados para 2008 y pedir a la ONUDD que facilite la prestación de esta asistencia técnica a los Estados, en estrecha coordinación con otros socios internacionales y bilaterales. Para que la ONUDD pueda facilitar asistencia técnica, es posible que la Comisión quiera alentar a los Estados Miembros a mantener y aumentar su apoyo financiero y político a la labor de la Oficina. A este respecto, es posible que la Comisión quiera pedir a la ONUDD que siga desarrollando alianzas con donantes bilaterales, instituciones financieras internacionales, otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros organismos regionales e internacionales con actividades de cooperación para el desarrollo, con el fin de facilitar la incorporación de la fiscalización de drogas en sus programas de cooperación, en completo acuerdo con los gobiernos receptores.

Notas

¹ Argentina, Armenia, Australia, Austria, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eritrea, Finlandia, Filipinas, Granada, Guatemala, Iraq, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Myanmar, Nepal, Níger, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Viet Nam y Zambia.

² Los siguientes países respondieron al menos a una parte del cuestionario para los informes bienales: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos,

Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

- ³ El grado de comparabilidad de los datos aportados en los distintos ciclos de presentación de informes es limitado debido a que no se han mantenido comparables todas las preguntas, pues el cuestionario fue retocado después del primer ciclo de presentación de informes, y a que no todos los países que respondieron al cuestionario en los ciclos primero y segundo de presentación de informes respondieron al cuestionario en el tercero.
- ⁴ En cada una de estas regiones han respondido al cuestionario dos países.
- ⁵ Sin embargo, es posible que algunos Estados que adoptaron medidas durante los ciclos anteriores de presentación de informes no hayan hecho nuevos cambios en el tercer ciclo de presentación de informes.
- ⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.
- ⁷ El total de respuestas recibidas a la sección IV del cuestionario para los informes bienales en el segundo ciclo de presentación de informes fue de 112.
-